



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAoca - CUSCO - PERÚ

*Herencia y Gestas Revolucionarias del Gran Libertador
Atenas Amante II y Adela Bastidas Huanaguanza*



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-CM-MPC-Y.

Yanaoca, 22 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo del año 2023, bajo la convocatoria del Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe sobre **“CONVENIO TRIPARTITO FONCODES-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – NUCLIO EJECUTOR CENTRAL YANAoca del Proyecto HAKU WIÑAY, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer aptos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Ley orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines:

Que, el artículo 9°, numeral 26, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, el “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, mediante informe N° 42-2023-SGDEYMA/MPC/C , de fecha 20 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, M.V.Z. Cesario Gutiérrez Roque, solicita Aprobación de la firma de CONVENIO TRIPARTITO FONCODES-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – NUCLIO EJECUTOR CENTRAL YANAoca, y la designación como fiscal, del núcleo executor central Yanaoca (NEC) a uno de nuestros regidores el cual debe ser mediante Resolución de Alcaldía para la ejecución del proyecto HAKU WIÑAY, El cual debe contener la aprobación de Acuerdo de Concejo para la suscripción de Convenio.

Que, mediante Opinión Legal N°90 -2023-MPC-AL/TBM., de fecha 21 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la MPC, remite a Secretaria General para su aprobación por concejo municipal para la suscripción de CONVENIO TRIPARTITO FONCODES-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – NUCLIO EJECUTOR CENTRAL YANAoca del Proyecto HAKU WIÑAY.

Que, puesto en consideración del pleno del concejo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2023 y tras el debate correspondiente se sometió a votación la solicitud de aprobación de Acuerdo de Consejo para la suscripción de CONVENIO TRIPARTITO FONCODES-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – NUCLIO EJECUTOR CENTRAL YANAoca y la designación como fiscal, del núcleo executor central Yanaoca (NEC) a uno de nuestros regidores de la provincia de canas 2023, aprobándose con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Tierra Nupel y Gran Revolucionaria del Gran Libertador
Atipac Amaru III y Abuelita Donatoba Plaguyllana*



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la firma del CONVENIO TRIPARTITO FONCODES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CANAS - NUCLEO EJECUTOR CENTRAL YANAOCA INTERINSTITUCIONAL Y designar como FISCAL del Núcleo Ejecutor Central Yanaoca (NEC) del Proyecto HAKU WIÑAY, al Regidor Sr: DAVID CALLO LUNA conforme al Art. 10° literal 4). Mediante acuerdo llevado en Sesión de Concejo en la Municipalidad Provincial de CANAS

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, a la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO FONCODES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CANAS-NUCLEO EJECUTOR CENTRAL YANAOCA INTERINSTITUCIONAL convenio referido, conforme a lo descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás Oficinas administrativas competentes, en el cumplimiento del presente Acuerdo de de Concejo Municipal, disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión y publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE

